



TCM
Comunicaciones

Sector Estatal
Comunicaciones

Adherida a



Informe

Telefónica

Comisión de Interpretación y Vigilancia

Madrid, 28 de enero de 2011

Ha tenido lugar la reunión de Interpretación y Vigilancia convocada a fin de dar cumplimiento a la cláusula 3 del CC 2008-2010 respecto a la revisión salarial.

En el transcurso de la reunión, la empresa ha manifestado que, conocido el dato final del IPC, cifrado en el 3%, y dado que el año anterior se estableció un incremento a cuenta del 1%, trasladando a tablas el 0,5% siendo el otro 0,5% el destinado a los deslizamientos, ahora **procede incrementar a tablas el 2%** para llegar al IPC real, y trasladar a tablas igualmente **el plus de productividad (25 €/mes)**, todo lo cual **se regularizará en la nómina ordinaria de febrero**.

Desde UGT, tras manifestar obviamente nuestro acuerdo en que se realice el incremento del 2% para llegar al IPC real, y agradeciendo la prontitud con que la empresa ha reaccionado a la solicitud de esta reunión, sin embargo **deploramos que no se haya incluido como punto del orden del día la obligada regularización de los contratados por el anexo III**, según establece la cláusula 4.1 del extinto convenio colectivo, **aspecto que habíamos solicitado por escrito** a la empresa el pasado día 18.

Respecto a la no inclusión en el orden del día del tratamiento del anexo III, la Empresa responde que **aún está en estudio** cada situación, y que, cuando tenga los encuadramientos resueltos, lo comunicará globalmente en una nueva reunión. Para UGT no hay problema en dicho retraso siempre y cuando se reconozca la efectividad del 1 de enero.

Ante la pregunta por alguna organización sobre la integración de los trabajadores de Terra y Data, la empresa manifiesta que es una cuestión bien distinta de la de los contratados por el anexo III, ya que el propio CC estableció las condiciones de integración de estos trabajadores, quedando establecido el periodo transitorio, ya concluido, en el propio contexto de la integración.

La empresa recalca que dicha integración se llevó a efecto mediante acuerdo, no siendo viable que discutamos este tema "*ad eternum*" y recuerda que todo lo manifestado se refleja en las actas de Ordenación del Tiempo de Trabajo.

A este respecto, la empresa concluye indicando que la reunión se ha convocado para tratar la revisión salarial del tercer año de vigencia del convenio, no para discutir cláusulas del mismo a criterio de una u otra organización.

La reunión termina con la entrega de las nuevas tablas salariales, expresando por nuestra parte que las estudiaremos y, si procede por error u omisión, haremos llegar a la empresa nuestras correcciones.

UGT Comunicaciones.